

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.457/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Mbarka Ep Derouich Ait Lemkaddem, nacional de Marruecos, con NIE X-6175842C, y nº de expte. 149920090001255 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“ Con arreglo a lo prevenido en los artículos 11 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de

la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se Resuelve Conceder tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la unión de Validez: 24/11/2019 .

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual deberá esperar la citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

RECURSOS

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Córdoba, a 23 de diciembre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García. El Secretario General, José Antonio Caballero León.